

BANDO MUNICIPAL

DÑA. M^a EUGENIA MORENO OROPESA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE.-

HAGO SABER:

Que con fecha 1 de julio de 2019, se ha publicado la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de **subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.-**

Plazo de presentación: Desde el 2 de julio al 1 de agosto de 2019.-

Personas beneficiarias: Propietarias o arrendatarias cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta. Los **ingresos** de la unidad de convivencia residentes tendrán que ser **inferiores a 5,50 veces el IPREM**. Asimismo, no podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores.-

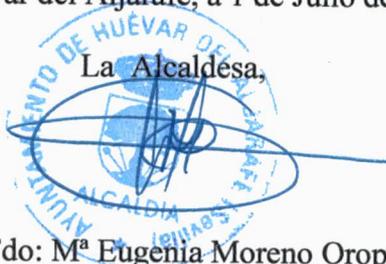
Requisitos de la vivienda:

- . Debe ser **domicilio habitual y permanente** de los propietarios o arrendatarios.-
- . No pueden estar **calificados urbanísticamente como fuera de ordenación**.-
- . Debe tener una **superficie útil no inferior a 36 m2**.-
- . Tiene que estar **finalizada antes de 1996**, salvo excepciones.-
- . Tiene que presentar unas **condiciones de seguridad estructural y constructiva** que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.-
- . No tener la consideración de **infravivienda**.-
- . Disponer de **informe técnico** que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.-

La presentación puede hacerse telemáticamente en la pagina correspondiente a la Junta de Andalucía o bien en el Registro General del Ayuntamiento en los modelos disponibles en las oficinas Municipales, para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a estas oficinas municipales.-

En Huelva del Aljarafe, a 1 de Julio de 2019.-

La Alcaldesa,



Fdo: M^a Eugenia Moreno Oropesa.-